

(Libro de Acordadas N° 25 , F° 420/421 N° 162 ). En la ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento doctor Manuel Belgrano, capital de la Provincia de Jujuy, a los SEIS días del mes de DICIEMBRE de dos mil veintidós, los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, Doctores Federico Francisco Otaola, Sergio Marcelo Jenefes, Laura Nilda Lamas González, José Manuel del Campo, María Silvia Bernal, Ekel Meyer, Mariano Gabriel Miranda, María Eugenia Nieva y Martín Francisco Llamas, bajo la presidencia del primero de los nombrados,

Consideraron:

Que por Ley Nro. 5879 se estableció el funcionamiento del Superior Tribunal de Justicia en cuatro Salas, compuestas por el Presidente y dos miembros cada una de ellas.

Que conforme lo informado por el Departamento de Personal, el Dr. José Manuel del Campo se encuentra con licencia médica desde el día 11/10/22 y sin fecha estimada de reintegro.

Que no obstante las subrogancias asumidas hasta la fecha por los Sres. Jueces de este Tribunal, Doctores Laura Nilda Lamas González y Martín Francisco Llamas en el trámite y resolución de las causas de la Vocalía a cargo del Dr. del Campo y en las actuaciones de Secretaría de Superintendencia y Departamento de Personal en su reemplazo, resulta oportuno disponer -a partir de la presente y sin perjuicio de los

apartamientos que correspondan- la habilitación en la referida Vocalía, del Sr. Juez del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Martín Francisco Llamas mientras dure la licencia de su titular (Art. 11° de la Acordada N° 11/2016).

Asimismo, resulta necesario establecer el trámite a dar a las causas que a la fecha estuvieren a estudio de la Vocalía N° 3, sin sentencia protocolizada.

Por ello, y conforme lo dispuesto por Acordada N° 11/206 y en uso de sus facultades reglamentarias, el Superior Tribunal de Justicia

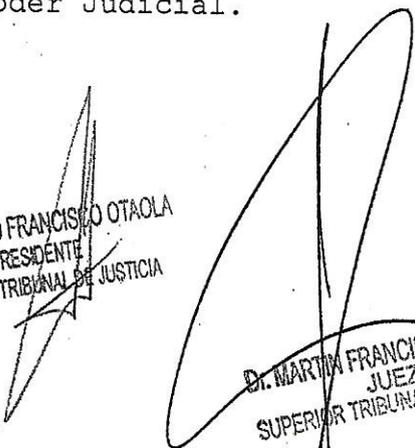
RESUELVE:

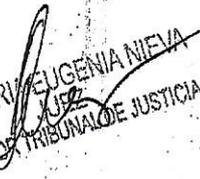
1°) Habilitar al Sr. Juez del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Martín Francisco Llamas, en la Sala II-Penal, Vocalía N° 3, desde la fecha de la presente y mientras dure la licencia de su titular.

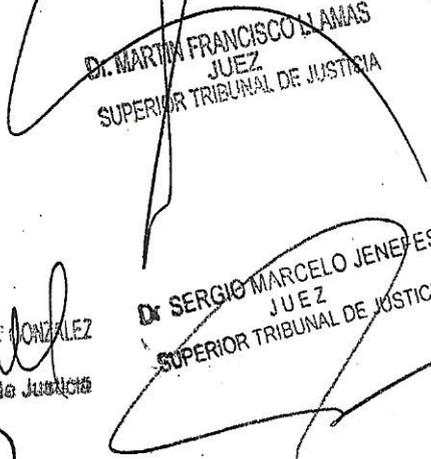
2°) Establecer que todas las causas que al día de la fecha estuvieren a estudio de la Vocalía N° 3 y, sin sentencia protocolizada, deberán -previa integración de la Sala y sin perjuicio de los apartamientos que correspondan- ser resueltas por el Sr. Juez del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Martín Francisco Llamas.

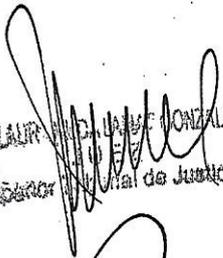
3°) Registrar, comunicar con nota de estilo al Poder Ejecutivo y a la Legislatura de la Provincia, al Colegio de Abogados y Procuradores de Jujuy y al Colegio de Magistrados y

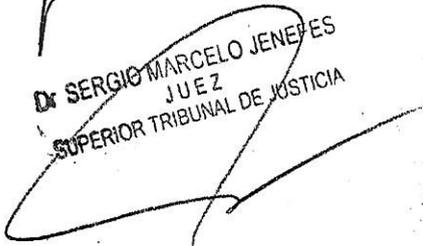
funcionarios del Poder Judicial, publicar en la página web del Poder Judicial.

  
Dr. FEDERICO FRANCISCO OTAOLA  
PRESIDENTE  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

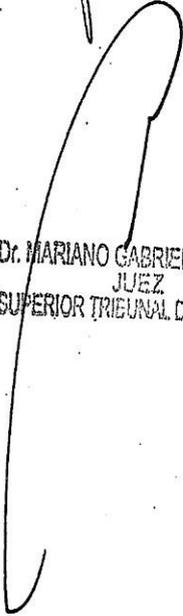
  
Dra. MARÍA EUGENIA NIEVA  
JUEZ  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

  
Dr. MARTÍN FRANCISCO LAMAS  
JUEZ  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

  
Dr. LAURINDA LAINEZ  
JUEZ  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

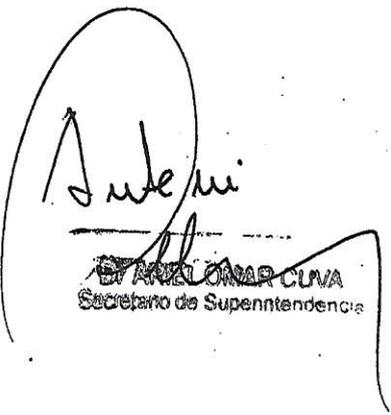
  
Dr. SERGIO MARCELO JENEVES  
JUEZ  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

  
Dr. EKKE MEYER  
JUEZ  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

  
Dr. MARIANO GABRIEL MIRANDA  
JUEZ  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

SÉ DEJA CONSTANCIA QUE LA DRA. MARIA SILVIA BERNAL Y EL DR. JOSE MANUEL DEL CAMPO NO FIRMAN LA PRESENTE POR ENCONTRARSE EN USO DE LICENCIA.

SECRETARIA 06 DE DICIEMBRE DE 2022.

  
DANIEL OMAR CUVA  
Secretario de Superintendencia